



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10

(13 de marzo del año 2025)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa San Francisco de Asís del Distrito De Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el año lectivo 2025

El rector de la institución san francisco de asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.3.1.5.6. y 2.3.3.1.5.1, menciona las funciones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010 y en el Artículo 2.3.3.3.7. reglamentó la promoción anticipada. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
3. De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa San Francisco de Asís, se tienen en cuenta dos situaciones en las cuales, eventualmente, es posible realizar promoción anticipada: Situación de estudiantes con desempeño alto y situación de estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico. Ambas situaciones se encuentran reguladas en el Artículo 6 del SIEE.
4. Que el consejo académico mediante acta número 03 del 05 de marzo del año 2025 analizo el desempeño de los estudiantes y recomendó la promoción anticipada para los siguientes estudiantes al consejo Directivo.

ORD	GRADO ACTUAL	PROMOCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5°2	6°	TOMAS MARÍN MUÑOZ
2	5°1	6°	SAMUEL ALEXANDER ZAPATA LOPERA

5. Que el Consejo Directivo se reunió el 06 de marzo del año 2025, según consta en el Acta número 3, para aprobar la Promoción Anticipada, previa solicitud de los acudientes, para los estudiantes mencionados anteriormente
6. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la promoción anticipada de estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos según el SIEE de la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan

ORD	GRADO ACTUAL	PROMOCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5°2	6°	TOMAS MARÍN MUÑOZ
2	5°1	6°	SAMUEL ALEXANDER ZAPATA LOPERA

ARTÍCULO SEGUNDO. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado.

ARTÍCULO TERCERO. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del lunes 10 de marzo del año 2025, luego que el acudiente se notifique del presente acto administrativo y reciba el formato de asignación del nuevo grado

ARTÍCULO CUARTO. Si algún docente de las asignaturas del grado superior determina que el estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo con el criterio y valoración del docente

ARTÍCULO QUINTO. Negar la promoción anticipada de los siguientes estudiantes:

ORD	GRADO ACTUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO
1.	201	CAMACHO JIMENEZ SANTIAGO	No cumplen los criterios de promoción anticipada
2.	201	GÓMEZ GONZALEZ ALEXANDRA DESIRE	
3.	202	GUZMAN VILLAR YELIBER PAOLA	
4.	401	CUESTA CORDOBA GIRLY CRISTINA	
5.	401	QUINTERO CANCHILA SANTIAGO	
6.	401	MORELO GIRALDO SAMANTHA	
7.	402	ROMERO NARANJO CRISTIAN DAVID	
8.	402	VALDERRAMA DURANGO VALERY	
9.	403	GELVES CASTRO MARIA JOSE	
10.	501	TORREZ GUEVARA ARANTZHA ISABELLA	
11.	601	OSPINA CARDENAS MICHAEL ANDRES	
12.	601	ROMERO CANTELLON ALISON	
13.	601	YATE SERNA JUAN PABLO	
14.	601	ZULUAGA CARDONA THOMAS	
15.	701	ALVAREZ GOEZ JASFET ISMAEL	
16.	701	BEDOYA GIRALDO ITZEL DANIEL	
17.	701	DELGADO MOJICA JUAN SEBASTIAN	
18.	701	LOPEZ SOTO RUTH ESTHER	
19.	701	MENDEZ GONZALEZ SALOME	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

20.	701	MOJICA AREVALO ALEX DAVID
21.	701	MONTOYA CARDENAS MATIAS
22.	701	MONTOYA MORALES NICOLAS DE JESUS
23.	701	PEÑA BERROCAL LICETH
24.	701	PINTO RAMOS SEBASTIAN ANDRES
25.	701	VALENCIA LONDOÑO ADRIAN
26.	702	JIMENEZ BRAVO GUADALUPE
27.	702	ROMAÑA ARBOLEDA JHON DENNI
28.	801	ESQUIVEL MATOREL JUAN DAVID
29.	801	GARCIA VALENCIA JUAN PABLO
30.	801	ROMERO CANTELLON JESUS DAVID
31.	802	HERNANDEZ USUGA JUAN ESTEBAN
32.	802	LOPEZ TABORDA SEBASTIAN
33.	802	SALAZAR PEREZ STEFANY
34.	802	URIBE RODRIGUEZ SAMUEL
35.	803	RAMIREZ DEL RIO LUCIANA
36.	803	SOLIS MENCO SANTIAGO
37.	901	FRANCO MONSALVE MIGUEL ANGEL
38.	902	NAVAS GUEVARA VALERIA ALEXANDRA
39.	1002	CORTES BEDOYA YEISON ANDRES

ARTÍCULO SEXTO. Entregar copia de este acto administrativo a los acudientes, por medio del correo institucional de los estudiantes y a las auxiliares administrativas de la secretaria para efectos de registro y matrícula en los libros correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 03 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 06 de marzo del año 2025

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 13 de marzo del año 2025

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20
Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co